

Resolución Directoral

Barranca, 30 de Enero del 2017

VISTO:

El Informe N°001-2017-GRL/HBC-UGC emitido por la unidad de Gestión de la Calidad y el memorando N°051-GRL/HBC-DE emitido por la Dirección Ejecutiva mediante el cual se aprueba la Conformación de la Comisión Ad Hoc para la investigación en sede administrativa de los hechos indicados en el informe precitado.

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que los Actos Administrativos son las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Que, por Resolución Ministerial N° 776-2004/MINSA, de fecha 27 de julio de 2004, se aprobó la NT N° 022-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de la Historia Clínica de los Establecimientos de Salud del Sector Público y Privado", la cual contiene las normas y procedimientos para la administración y gestión de la historia clínica a nivel del Sector Salud, así como para estandarizar su contenido básico que garantice un apropiado registro de la atención de salud del paciente

Que, por Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA, se aprobó la NT N° 022-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Historia Clínica.

Que, mediante Oficio N°217-2016-DPR/ONP, de fecha 12 de agosto del 2016, se comunica al Jefe del Órgano de Control Institucional del Hospital de Barranca y SBS – DIRESA – LIM, sobre alerta vinculada a la comisión médica del Hospital de Barranca y SBS vinculados de 319 solicitudes de pensión de invalidez reportadas por el centro de atención de huacho, en base al oficio N°068-2016-GRL-DIRESA-L/HBC-SBS-STOI-PAD del 09 de julio del 2016 mediante el cual recomienda al Director Ejecutivo fomentar y supervisar una auditoría especializada a los certificados médicos emitidos por la Comisión Médica durante los años 2014 y 2015.

Que, por Ordenanza Regional N° 08-2014-CR/RL, de fecha 13 de noviembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Barranca - Cajatambo y SBS, y con Resolución Directoral N°003-2011-D-HBC-PE, con fecha 06 de enero del 2011, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital Barranca Cajatambo y SBS.

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en la Resolución Regional N°587-2016-PRES la Unidad de Personal y la Oficina de Asesoría Legal Externa del Hospital Barranca Cajatambo – SBS, respectivamente,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Ad Hoc en base a los considerandos del expediente del Hospital Barranca Cajatambo – SBS, el mismo que estará integrado por los siguientes:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| 1.- MENESES PERALTA, Ada Rosario | PRESIDENTE |
| 2.- SANCHEZ ESTUPIÑAN, Edgard | MIEMBRO |
| 3.- RAMIREZ OROPEZA, Ramón Wilfredo | MIEMBRO |
| 4.- PALMA MEJIA, Ricardo | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión asignada, realizar el cumplimiento estricto de sus funciones de acorde a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, e interesados para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase;

JLMO/ESE
Distribución:
D.E. Adjunta (01)
U. Personal (01)
A. Legal (01)
Portal WEB (01)
Sutasbac-Fenuttsa (01)
OCI (01)
CC.: Archivo (01)

(01)
(01)
(01)
(01)
(01)
(01)
(01)

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO SBS
Dr. Jorge Luis Morón Ochoa
CMP 34297
DIRECTOR EJECUTIVO